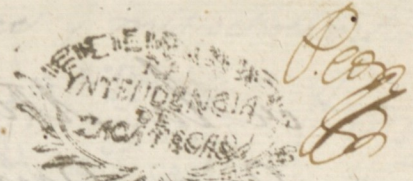


Vale por el Sello quanto y Viciens de 1812 y 1813.



D. Toribio Velasco Justicia mayor y Coman-
dante en Armas en esta Jurisdicción. &c.

Certifico q^{te} la mañana del 25 del corr.
Ratificando el Señor Cura Parroco, su Atmisterio
Eclesiástico, los Vecinos principales, las parcia-
lidades de Naturales e innumerables gentes en
el Tablado construido y adornado decentem^{te}
en la plaza mayor, colocado en él el Retrato
del Rey nuestro Señor Don Fernando 7.^o (I.D.
G.) y un altar con un Santo Cristo y el Libro
de los Santos Evangelios: tomando respectivam^{te}
nuestras Asciendes, Yo el citado Justicia. Hame
la atención del Pueblo y en su consecuencia
en alta e inteligible voz se leyó íntegramente la
Constitucion Política de la Monarquía Espa-
ña, lo q^{te} verificado Yo el indicado Justicia estan-
do en pie puse la mano derecha en la Cruz del
Santo Cristo, y la izquierda sobre los Evangelios q^{te}
me fueron presentados en una fuente de plaza, y
en su virtud hice el correspondiente juramento
diciendo: Juro por Dios y los Santos Evangelios
guardar y hacer guardar la Constitucion Política

en la Monarquía Española sancionada por las
Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación,
y ser fiel al Rey, lo q^{ue} así efectuado se tomó el
necesario al Administrador de Alcavalas, é hizo
suir á los Justiciales en los Pueblos quienes presta-
ron el jurgo bajo la formula siguiente: jurais
por Dios y los Santos Evangelios guardar la Consti-
tucion Política de la Monarquía Española, sancio-
nada por las Cortes generales y extraordinarias
de la Nación, y ser fieles al Rey? A lo q^{ue} respon-
dieron si juramos; y últimamente se practico con
todo el Pueblo la insinuada diligencia manifes-
tando en lo general la puntual observancia á la
misma Constitucion, y su sumisa obediencia
al Rey; cuyos actos concludos se hizo la sala
correspondiente por las Reuniones Patrióticas
q^{ue} á proporcion se hallaban formadas en la
cercenada Plaza, y se dió un repique gene-
ral: asi mismo la mañana del 26. se celebró
una solemne misa de gracias conituyendo to-
dos en la Iglesia Parroquial, y concludo el Evan-
gelio, por uno de los Ministros Eclesiasticos se
leyó nuevam^{te} la Constitucion q^{ue} recivio de mis
manos, y verificada su lectura se hizo por el propio
Señor Cura un discurso correspond^{te} al objeto: des.

Valga para el Sello 4.º y Viento de mil ochocientos doce y mil ochocientos trece

pues de arrojada la cistia, hizo el referido Señor cura y demás ^{Intendencia de Caceres} ^{Pon} el debido juramento en lo termino dispuesto en la Real Cedula de 18 de Mayo de 1812 y en verificando se canto un Salve Te Deum y repitio la Salva y repique como el anterior dia; q's por consiguiente se continuaron todo en los tres dias del 25. 26. y 27. con las mayores demostraciones de fe y reconocimiento a la Suprema mano de a'honde han di mandado tanta Beneficencia: que en el dicho dia 26. se practicó la visita general en la Pl. Carcel en este Lugar, y fueron puestos en libertad todia los presos q's no merecen pena Corporal conforme a lo prescrito en el Capitulo 5.º de la misma Real Cedula. Y en puntual y dividida observancia a lo en ella dispuesto, siendo la presente en el Pueblo de Halcenango en veinte y siete dias de mes de Julio de mil ochocientos trece años.

Fernando Velasco ^{te}